

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JULIO DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Dña. Margarita Rojo Calderón y D. Daniel Portilla Fariña no asisten, habiendo justificado su ausencia.

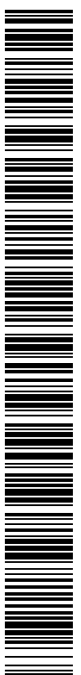
Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia expresamente convocados por el Sr. Alcalde, en funciones, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

539/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 5 de julio de 2021.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

540/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 161 de 7 de julio de 2021. *Jefatura del Estado.* Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



c000098a30800352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

B.O.C. extraordinario nº 56 de 7 de julio de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución por la que se aprueba la decimosegunda modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

541/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 127/2021, de 30 de junio de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 110/2021 interpuesto contra desestimación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la Calle San Martín del Pino.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 131/2021, de 2 de julio de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 68/2021 interpuesto contra desestimación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo por colisionar con una alcantarilla en la Calle Luis Riera Vega.

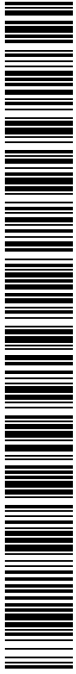
Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 115/2021, de 1 de julio de 2021, declarando terminado, por reconocimiento en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo nº 163/2021 interpuesto contra sanción por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

542/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del titular de la Asesoría Jurídica Municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se relaciona, en el que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en el mismo de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo a continuación relacionado, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 189/2021

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

CONTRATACIÓN

543/4. ADJUDICACIÓN del contrato de obras del Proyecto de reordenación y pavimentación de viales zona Este del Sardinero a Rucecan, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de Proyecto de reordenación y pavimentación de viales zona Este Sardinero (Calles Luis Martínez –Este, Ramón y Cajal – Este; Duque Santo Mauro y María Luisa Pelayo), por un presupuesto de licitación de 2.910.266,63 € € (2.405.179,03 € más 505.087,60 € de IVA) y un plazo de ejecución de 10 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 8 de enero de 2021 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021: Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S.A; UTE Gicsa-Cobosa; Ferroviál Construcción, S.A. Siecsa, Construcción y Servicios, S.A.; Ute Fernandez Rosillo y Cia SL-Tedcon Integral; Rucecan, S.L.; Servicios y Obras del Norte SA (Senor, S.A.); Ute Seranco-Cannor; Aceinsa Movilidad, S.A; Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. (Copsesa). La Mesa de Contratación, celebrada el día 3 de marzo de 2021, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras:

Cuadro de valoración técnica:

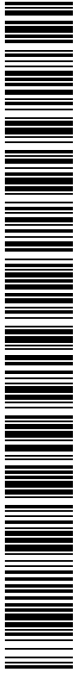
OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS	MEMORIA 20 PUNTOS	IMPACTO OBRA 5 PUNTOS	TOTAL 49 PUNTOS
RUCECAN, S.L.	11,50	12,00	19,00	47,00 puntos
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	10,00	10,00	16,50	39,00 puntos
UTE GICSA-COBOSA	8,00	9,00	13,00	33,00 puntos
SEÑOR, S.A.	10,00	10,50	16,50	41,00 puntos
ACCEINSA MOVILIDAD, S.A.	11,00	11,00	15,50	40,00 puntos
UTE FERNANDEZ ROSILLO Y CIA- TEDCON INTEGRAL	9,50	10,50	13,50	36,00 puntos
UTE SERANCO- CANNOR	10,50	9,50	13,00	36,00 puntos
COPSESA, S.A.	11,50	11,00	18,00	45,00 puntos
ASCAN, S.A.	10,50	10,50	15,50	39,00 puntos
SIEC, S.A.	10,50	10,50	16,50	42,00 puntos

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA
RUCECAN, S.L.	1.382.986,21€	4+1= 5 años
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.570.295,00€	4+1= 5 años
UTE GICSA-COBOSA	1.599.809,67	4+1= 5 años
SEÑOR, S.A.	1.296.956,28€	4+1= 5 años
ACCEINSA MOVILIDAD, S.A.	1.606.419,07€	4+1= 5 años
UTE FERNANDEZ ROSILLO Y CIA- TEDCON INTEGRAL	1.452.538,02€	4+1= 5 años
UTE SERANCO- CANNOR	1.410.156,47€	4+1= 5 años
COPSESA, S.A.	1.510.933,47€	4+1= 5 años
ASCAN, S.A.	1.499.869,64€	4+1= 5 años
SIEC, S.A.	1.455.000,00€	4+1= 5 años

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



0000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL
RUCECAN, S.L.	47,00	46,26	93,26
SEÑOR, S.A.	41,00	51,00	92,00
COPSESA, S.A.	45,00	39,84	84,84
SIEC, S.A.	42,00	42,29	84,29
UTE SERANCO- CANNOR	36,00	44,76	80,76
ASCAN, S.A.	39,00	40,24	79,24
UTE FERNANDEZ ROSILLO Y CIA- TEDCON INTEGRAL	36,00	42,43	78,43
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	39,00	37,73	76,73
ACCEINSA MOVILIDAD, S.A.	40,00	36,44	76,44
UTE GICSA-COBOSA	33,00	36,68	69,68

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 2 de julio de 2021, en el que se fiscaliza sin reparos. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes, **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de Proyecto de reordenación y pavimentación de viales zona Este Sardinero (Calles Luis Martínez –Este-, Ramón y Cajal – Este- ; Duque Santo Mauro y María Luisa Pelayo) a la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978. Domicilio: Avenida de Bilbao nº 41-A Bajo-2 39300 Torrelavega) por importe de 1.673.413,31 € (1.382.986,21 €, más 290.427,10 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 10 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 1.673.413,31 € (1.382.986,21 €, más 290.427,10 € de IVA 21%) a favor de la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978), autorizar y disponer con cargo a las siguientes anualidades: Año 2021: 700.000 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01009.1532.61001, Referencia 22021/1579 y 22021/22366, del presupuesto general vigente. Año 2022: 973.413,31 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio correspondiente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

544/5. ADJUDICACIÓN del contrato de control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa (Lote 1) a Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa) y ADJUDICACIÓN del contrato de servicio para completar la limpieza convencional de las playas con una limpieza y desinfección de las zonas comunes (Lote 2) a Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con 2 lotes, de regulación no armonizada, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de control de accesos y aforos, limpieza y desinfección (COVID-19), de los elementos comunes de las playas del municipio de Santander, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia, ocasionada por la COVID-19, por un presupuesto total de 179.476,03 €, IVA incluido, por un plazo de duración de 66 días (julio, agosto y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

días 4, 5, 11 y 12 de septiembre de 2021), conforme los siguientes lotes: Lote 1: 157.696,03 €, IVA incluido (Control de accesos y aforos de las playas). Lote 2: 21.780 €, IVA incluido (Limpieza y desinfección de los elementos comunes de las playas). El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el 2 de junio de 2021. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de junio de 2021, a esta licitación se han presentado las siguientes ofertas: Lote 1: Control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa. 1. Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratación, S.L. 2. Protección y Seguridad Técnica, S.A. Lote 2: Complementar la limpieza convencional de las playas con una limpieza y desinfección de las zonas comunes. 1. Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 16 de junio de 2021, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos en el Lote 1, y por la Técnico de Gestión Medioambiental y Calidad del Servicio de Parques, Jardines y Playas en el Lote 2 y apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada de los criterios que no se aplican mediante fórmulas o cifras, de conformidad con la cláusula 9.3 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, fueron publicadas en Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 y 17 de junio de 2021, y son las siguientes:

Valoración técnica Lote 1:

Licitadores Lote 1	Memoria técnica (25 puntos)	Plan de trabajo (25 puntos)	Plan de formación (10 puntos)	Total (60 puntos)
Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratación, S.L.	23	24	10	57
Protección y Seguridad Técnica, S.A.	14	5	3	22

Valoración técnica Lote 2:

Licitador Lote 2	Memoria técnica (49 puntos)
Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A.	38,80

La Mesa de Contratación procedió a la apertura de los archivos informáticos que contienen la oferta económica:

Oferta económica Lote 1:

Ofertas	Importe (35 puntos)	Tiempo respuesta (5 puntos)	Total (40 puntos)
Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratación, S.L.	5,40% Baja 123.283,28 € (20,23 p)	0,50 (5 puntos)	20,23+5= 25,23
Protección y Seguridad Técnica, S.A.	7,95% Baja 119.964,24 € (35 puntos)	0,50 (5 puntos)	35+5= 40,00

Oferta económica Lote 2:

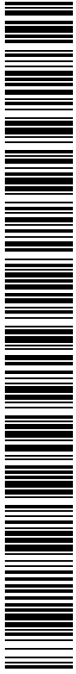
Oferta	Importe	Total (51 puntos)
Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A.	16,67% Baja 15.000,00 €	51

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Resultado valoración final Lote 1:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratación, S.L.	57	25,23	82,23
Protección y Seguridad Técnica, S.A.	22	40,00	62,00

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 16/07/2021 07:55
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Resultado valoración final Lote 2:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A.	38,80	51	89,80

Resultando la oferta mejor clasificada al Lote 1, la presentada por la empresa Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratacion, S.L., con una puntuación de 82,23 puntos, por un presupuesto de 149.172,77 € (123.283,28 €, más 25.889,49 € correspondientes al 21% de IVA) y al Lote 2, la presentada por la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., con una puntuación de 89,80 puntos, por un presupuesto de 18.150 € (15.000 €, más 3.150 € correspondientes al 21% de IVA). La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 25 de junio de 2021, procedió a dar cuenta de las alegaciones presentadas por la empresa Protección Y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa) en las que hace constar que en las especificaciones que figuran en la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas del Lote 1: Control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa, el servicio a contratar se realizará con auxiliares de vigilantes de seguridad (sin armas) y con un coordinador de servicios o jefe de equipo, correspondiendo la CPV 79714000-2: Servicios de vigilancia y CPA 80.10.1: Servicios privados de seguridad, por lo que entiende que las empresas que liciten a este Lote y por lo tanto puedan ser adjudicatarias, deben ser empresas de seguridad privada homologadas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Policía Nacional, considerando que la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 1 no reúne esta condición. Con fecha 22 de junio de 2021 se requiere a la empresa Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratacion, S.L., para que acredite su homologación como empresa de seguridad privada, manifestando que el personal que requiere el Pliego para la prestación del servicio auxiliares de vigilantes de seguridad se trata de una figura ajena al sector de la seguridad privada por lo que legitima la concurrencia y adjudicación del servicio a empresas de servicios ajenas al ámbito de la seguridad privada. Los miembros de la Mesa y de conformidad con el Pliego de prescripciones técnicas y la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, estiman las alegaciones presentadas por la empresa Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa) considerando, que si bien la descripción del personal que figura en el Lote 1 se realizará con auxiliares de vigilantes de seguridad (sin armas), la CPV 79714000-2 Servicios de vigilancia y CPA 80.10.1 Servicios privados de seguridad que figuran en el Pliego, por el tipo de contrato se requiere que las empresas que puedan licitar en el procedimiento sean empresas de seguridad privada y deban estar homologadas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Policía Nacional. Por lo tanto, la Mesa acuerda excluir del procedimiento a la empresa Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratacion, S.L., por no estar homologada como empresa de seguridad privada por la Dirección General de Seguridad Privada de la Policía Nacional, proponiendo al órgano de contratación la devolución de la garantía prestada por la citada empresa y la adjudicación del Lote 1: Control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa, a la empresa Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa), por estar homologada como empresa de seguridad, por un presupuesto de 145.156,73 € (119.964,24 €, más 25.192,49 € correspondientes al 21% de IVA). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores han procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, han depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 25 de junio de 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., propuesta como adjudicataria al Lote 2, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 1 de julio de 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

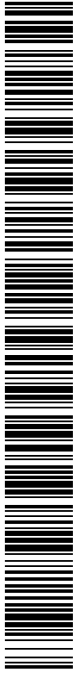


c000098a308010352a07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa), propuesta como adjudicataria al Lote 1, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. Debido a la necesidad de cumplir con las medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad de Cantabria, aprobadas por Resolución del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2021, y a que no será posible iniciar la prestación del servicio en la fecha prevista, debido al plazo obligatorio de espera de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, para la formalización del contrato, se ha iniciado la tramitación de un contrato de emergencia para el Lote 1. Así mismo y debido a la necesidad de iniciar la prestación del servicio del Lote 2, con el fin de obtener el certificado de playas de acuerdo con las exigencias de las normas ISO 13009/2016 y UNE 0066/2020 de Calidad de Playas y Certificación de Turismo Seguro, respectivamente, se ha adjudicado por Resolución de fecha 30 de junio de 2021, un contrato menor por un presupuesto total de 6.600,00 €, IVA incluido, para un periodo máximo de 24 días. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 7 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir la oferta presentada por Euroibérica de Servicios Mantenimientos y Contratación, S.L., por no estar homologada como empresa de seguridad privada por la Dirección General de Seguridad Privada de la Policía Nacional y proceder a la devolución de la garantía depositada por la misma, por importe de 6.516,37 € (carta pago nº 320210003381 de fecha 1 de julio de 2021). **SEGUNDO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa (Lote 1), a favor de la empresa Protección y Seguridad Técnica, S.A. (Prosetecnisa) (CIF: A-48138390, Domicilio: Calle Beurko Viejo s/n Edificio Garve II, 48902, Barakaldo, Vizcaya), por un presupuesto máximo de 145.156,73 € (119.964,24 €, más 25.192,49 € correspondientes al 21% de IVA). El plazo de inicio del contrato de servicios será el de su formalización, en documento contractual. Se descontará del importe de adjudicación, la cantidad diaria de 2.199,34 € (1.817,64 €, más 381,70 € de IVA al 21%), que se realizará a través del contrato de emergencia que se encuentra en tramitación, debido a la necesidad de iniciar la ejecución del servicio en cumplimiento de la normativa para combatir la pandemia de COVID. **TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe máximo de 145.156,73 €, IVA incluido (119.964,24 €, más 25.192,49 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Protección y Seguridad Técnica, S.A., (Prosetecnisa) (CIF A-48138390), con cargo a la partida 01002.1712.62700, referencia 220210020247, del Presupuesto general vigente. Se descontará la cantidad diaria de 2.199,34 € (1.817,64 € más 381,70 € de IVA al 21%), que se realizará a través del contrato de emergencia que se encuentra en tramitación, debido a la necesidad de iniciar la ejecución del servicio. **CUARTO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio para complementar la limpieza convencional de las playas con una limpieza y desinfección de las zonas comunes (Lote 2), a favor de la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A. (CIF A-39038765, Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 18-3º Dcha, 39002 Santander, por un presupuesto máximo de 18.150 € (15.000 €, más 3.150 € correspondientes al 21% de IVA). El plazo de inicio del servicio se realizará con la formalización del contrato. Se descontará del importe de adjudicación, la cantidad diaria de 275 € (227,27 € más 47,73 € de IVA al 21%), conforme a la adjudicación del contrato menor de fecha 30 de junio de 2021. **QUINTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe máximo de 18.150 € IVA incluido (15.000 €, más 3.150 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A (CIF A-39038765), con cargo a la partida 01002.1712.62700, referencia 220210020247, del Presupuesto general vigente. Se descontará la cantidad diaria de 275 € (227,27 €, más 47,73 € de IVA al 21%), que se realice a través del contrato menor adjudicado de fecha 30 de junio de 2021. **SEXTO.**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

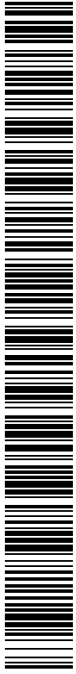
Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

545/6. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de servicio de gestión integral de las actividades socio-culturales de los Centros Cívicos municipales y la red de huertos del Ayuntamiento. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2018, la adjudicación del servicio de gestión integral de las actividades socio-culturales de los Centros Cívicos municipales y la red de huertos del Ayuntamiento, a la empresa óptima Proyectos, S.L., por un importe anual de 339.000 €, más 33.900 € de IVA, formalizado con fecha 12 de julio de 2018, con una duración de 2 años, y prorrogable de mutuo acuerdo y de forma expresa anualmente, hasta un máximo de 2 años más. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 se aprobó la prórroga del contrato por 1 año más, finalizando el 11 de julio de 2021. El Jefe del Servicio de Participación Ciudadana propone la prórroga por un año o por el tiempo inferior necesario hasta la entrada en vigor del nuevo contrato. Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Participación Ciudadana y la conformidad expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 9 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo del contrato de servicio de gestión integral de las actividades socio-culturales de los Centros Cívicos municipales y la red de huertos del Ayuntamiento, suscrito con la empresa Óptima Proyectos, S.L., CIF: B-39692884, de conformidad con lo previsto en la Cláusula cuarta del contrato y el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por un plazo de 1 año o por el tiempo inferior necesario hasta la entrada en vigor del nuevo contrato. **SEGUNDO.** Modificar el punto 4º del Acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2021, de la aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión integral de las actividades en los Centros Cívicos y en la Red de huertos urbanos municipales, donde dice: *Autorizar el gasto por importe de 250.000 €, debe decir: Autorizar el gasto por importe de 100.000 €, con cargo a la partida 01010.9240.22699 y con nº de operación 220210001008 del Presupuesto general vigente (periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. **TERCERO.** Aprobar el gasto máximo anual por importe de 372.900 € IVA incluido (339.000 €, más 33.900 € de IVA 10%), y autorizar y disponer la cantidad de 175.807,88 € IVA incluido, a favor de Óptima Proyectos, S.L., CIF B-39692884, con cargo a la partida 01010.9240.22699, referencia 220210001008 (periodo del 12 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021) del Presupuesto general vigente, teniendo en cuenta el informe del Jefe del Servicio de Participación Ciudadana.”*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a30800352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

546/7. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el suministro de chalecos antibalas y fundas protectoras para el Servicio de Policía Local. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta de la Policía Local que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de chalecos antibalas y fundas protectoras para el Servicio de Policía Local. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 113.230 €, más IVA en total 137.008,30 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 113.230 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. **TERCERO.** Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 137.008,03 € (IVA incluido) consignación suficiente para la ejecución del contrato en esta anualidad, con cargo a la partida 01003.1320.62901 y referencia 18912, expediente de compras 129/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

547/8. CESIÓN a la Asociación Peña de Fondo Cantabria de un local propiedad municipal en la Calle Joaquín Bustamante nº 2. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista la petición formulada por la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana, para que se renueve la cesión, en precario, del uso del local municipal sito en la Calle Joaquín Bustamante nº 2, en favor de la Peña de Fondo Cantabria, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el nº 126, con destino a la realización de actividades de carácter social propias de citada entidad. Considerando que la citada Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, tal y como consta en sus Estatutos que obran en el expediente. Visto informe emitido por el Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones que constan en el expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

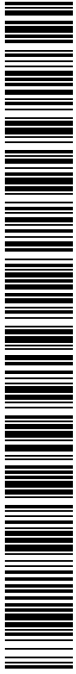
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Ceder gratuitamente a la Asociación Peña de Fondo Cantabria, con NIF G-39202775, en precario, el uso del local de propiedad municipal sito en Calle Joaquín Bustamante nº 2, con una superficie de 56,4 m², que se encuentra incluido en el inventario con carácter de bien patrimonial y con el código de activo IN2220, para la realización de actividades propias de citada Asociación que recogen sus Estatutos. Referencia catastral: 21210073122A. **SEGUNDO.** La cesión es en precario, motivada por el interés público de la actividad que la Asociación Peña de Fondo Cantabria viene realizando, y se sujeta a las siguientes prescripciones: a) Destino. Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la actividad de la Asociación Peña de Fondo Cantabria recogida en sus estatutos y quedarán libres y expeditas a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la Resolución municipal en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni podrá arrendarlo, cederlo o traspasarlo, ni siquiera temporalmente, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. Las obras que se realicen revertirán al Ayuntamiento al término del plazo de cesión, sin obligación de abonar indemnización. Con ocasión de su utilización, el Ayuntamiento, se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización. b) Gastos. Los gastos de mantenimiento, limpieza, las cuotas de comunidad y los gastos de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc., serán de cuenta de la Asociación Peña de Fondo Cantabria, en los que deberá causar alta. c) Responsabilidad. Por razón de su actividad en el local, la Asociación no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el local. La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso de las instalaciones. d) Plazo. El plazo de esta cesión de uso es de 1 año prorrogable tácitamente de año en año si no se denuncia expresamente por cualquiera de las partes en el plazo mínimo de 1 mes antes de la finalización de cada periodo anual, hasta un máximo de 4 años, contados desde la firma del contrato de precario que deberá suscribir la Asociación. **TERCERO.** La Asociación Peña de Fondo Cantabria deberá aportar en el Ayuntamiento los documentos justificativos que acrediten que ha causado alta en los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, y gas, en su caso, así como la póliza del seguro de responsabilidad civil que se menciona en el presente Acuerdo, en el plazo de 1 mes a partir de la notificación del presente Acuerdo de cesión. **CUARTO.** Trasladar el presente Acuerdo a los servicios municipales afectados: Servicio de Barrios y Participación Ciudadana, Servicio de Ingeniería Industrial, Servicios Generales (Mantenimiento) y Medio Ambiente - Aqualia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo. **QUINTO.** Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la perfección del presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

548/9. ACEPTACIÓN de la donación de dos obras de Guido G. Velasco y Fernando Sáez, efectuada por la Asociación cultural La Venencia, con destino al Conservatorio

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

municipal Ataulfo Argenta. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por D. Francisco García Álvarez, Director del Conservatorio municipal Ataulfo Argenta, en el que informa favorablemente la aceptación de la donación que realiza la Asociación La Venencia, de dos obras de su propiedad que se describen más adelante. Visto informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la donación que realiza la Asociación cultural La Venencia, con CIF G-393957448, de las siguientes obras de su propiedad: *Cuadro 1ª Autor: Guido G. Velasco; Título: Retrato; Cronología: 2012; Dimensiones: 80 x 62 cm; Técnica: acrílico sobre lienzo (técnica mixta).* *Cuadro 2ª Autor: Fernando Sáez; Título: Retrato de Ataulfo Argenta; Cronología: 2008; Dimensiones: 82x62 cm; Técnica: grabado (Técnica mixta).* Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. **SEGUNDO.** Destinar las obras al Conservatorio municipal Ataulfo Argenta de Santander e incluirla en el Inventario de Bienes municipales. **TERCERO.** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar el presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

549/10. APROBACIÓN técnica del proyecto de rehabilitación integral del Barrio Entrehuertas y su entorno. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto de rehabilitación integral del Barrio Entrehuertas y su entorno (abril 2021) elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar técnicamente el Proyecto de rehabilitación integral del Barrio Entrehuertas y su entorno (abril 2021) propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.668.198,60 € (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

550/11. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Cuesta de la Atalaya nº 29 por la instalación de un ascensor. Se da cuenta de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Cuesta de la Atalaya nº 29 (NIF H-39212733) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la cuesta de la Atalaya nº 29. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Cuesta de la Atalaya nº 29, con nº de NIF H-39212733, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

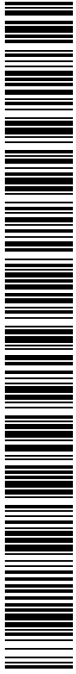
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

551/12. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle San Luis nº 12 por la instalación de un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Comunidad de Propietarios de la Calle San Luis nº 12 con NIF H-39211446 solicita concesión definitiva de la ayuda por instalación de ascensor, de la que la Comunidad de referencia obtuvo concesión provisional por un importe de 15.328,28 €, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de junio de 2020. Por los Servicios Técnicos municipales se ha constatado que el ascensor instalado tiene cinco paradas, y no seis como constaba en la documentación presentada por la comunidad y sobre la que se hizo la concesión provisional de la ayuda. Dado que el número de paradas es elemento para determinar la cuantía de la subvención, la misma ha de ser 15.000 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle San Luis nº 12. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 15.000 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle San Luis nº 12, con nº de NIF H-39211446, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

552/13. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios del Paseo Menéndez Pelayo nº 62 por la realización de obras en la fachada. Se da



c000098a308010352c07e53e2070d15g

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352a07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de Junio de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios del Paseo Menéndez Pelayo nº 62 (NIF H-39079645) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 8.208 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, una ayuda de en ocho mil doscientos ocho euros (8.208 €) a favor de la Comunidad de Propietarios del Paseo Menéndez Pelayo nº 62. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 8.208 € a la Comunidad de Propietarios del Paseo Menéndez Pelayo nº 62, con nº de NIF H-39079645, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

553/14. APROBACIÓN técnica del modificado del proyecto de consolidación y acondicionamiento del antiguo túnel de Tetuán. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

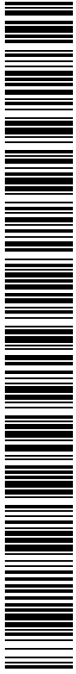
“Examinado el modificado del proyecto de consolidación y acondicionamiento del antiguo túnel de Tetuán elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar técnicamente el modificado del proyecto de consolidación y acondicionamiento del antiguo túnel de Tetuán, propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 5.570.280,35 € (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

554/15. APROBACIÓN de la tercera modificación del Manual de Procedimientos para la gestión del programa europeo *Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a30800352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“La Junta de Gobierno Local aceptó la ayuda concedida en el marco de la convocatoria para la selección de *Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)* cofinanciadas por el programa operativo FEDER al Proyecto Domus Santander para el A.F. 7 Ladera Norte General Dávila por importe 3.891.000,00 € que supone como máximo el 50% del proyecto. Desde el Ministerio de Haciendas se remite el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Santander que obliga al Ayuntamiento en temas de organización interna para elaborar un Manual de Procedimientos que recoja los procesos y procedimientos, así como los aspectos de organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como organismo intermedio. Dicho Acuerdo fue aprobado en Junta de Gobierno Local y firmado con fecha 27 de diciembre del 2016. Que analizada la gestión del programa EDUSI de estos años se informa la necesidad de adoptar modificaciones del Manual. Por un lado nombra unidad de gestión a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial pues el anterior periodo compartía Concejalía con Economía. Sustituir el equipo de dinamización del EDUSI ante el nivel de ejecución del proyecto por asistencias técnicas y por último actualizar las Unidades de Ejecución con su actual denominación. En consecuencia, el Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar una tercera modificación del Manual de Procedimientos que recoge los procesos y procedimientos para la gestión del programa europeo denominado *Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)* cofinanciadas por el programa operativo FEDER Proyecto Domus Santander nombrando unidad de gestión a la Concejalía de Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial así como la actualización de la denominación de las unidades de ejecución respecto a los objetivos temáticos del plan EDUSI a la Concejalía de Medio Ambiente; a la Concejalía de Urbanismo, Cultura y Transparencia, a la Concejalía de Innovación, Contratación y Deportes, a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad y a la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos. Se sustituye el equipo técnico y dinamización por asistencias técnicas para el desarrollo de las funciones de gestión.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

555/16. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Jeanett Soledad Alva Ponce contra la denegación de subvención para paliar los efectos de la crisis del COVID-19. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases Regulatorias publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 1 de diciembre de 2020 se notificó a Dña. Jeanett Soledad Alva Ponce con DNI ***6922*-* , la denegación de su solicitud en virtud del art. 11.1 de la convocatoria, según el cual *Quedan excluidas de las ayudas de este Programa I las personas físicas o jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Censo de obligados tributarios y/o en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en la*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

misma o similar actividad, ..., en los doce meses anteriores al inicio de la actividad. Con fecha 21 de diciembre de 2020, la interesada interpone recurso de reposición, alegando que el anterior alta en autónomos se hizo bajo la modalidad de autónomo colaborador, no habiendo causado alta en Impuesto de Actividades Económicas, ni como obligado tributario. Según consta en la vida laboral aportada junto con la solicitud, la interesada estuvo en situación de alta en el Régimen de los Trabajadores Autónomo bajo el epígrafe del CNAE 4932 Transporte por taxi entre el 1 de julio de 2017 y el 6 de octubre de 2019, volviendo a causar alta por la misma actividad el 5 de diciembre de 2019. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Jeanett Soledad Alva Ponce con DNI ***6922*.*, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

556/17. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Sonia Santamaría Sahagun contra el acuerdo de tener por desistido en su solicitud de subvención para paliar los efectos de la crisis del COVID-19. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes de Santander publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31, de 27 de abril de 2020, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2.016, con fecha 26 de octubre de 2020 se notificó a Dña. Sonia Santamaria Sahagun con DNI ***0715*.*, la dación por desistida de su solicitud en base al artículo 9.4 de las Bases reguladoras. Con fecha 28 de octubre la interesada interpone recurso de reposición alegando haber presentado la documentación requerida y aportando a tales efectos relación de números de registro y fechas en que se realizó. Revisada la documentación que obra en el expediente, incluida aquella a la que se hace referencia en las alegaciones, se constata que con fecha 18 de agosto se notifica requerimiento de documentación que es parcialmente aportada con en esa misma fecha, a falta de la presentación del documento citado como *notificación de la concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.* En los casos de que no se haya solicitado la citada prestación se deberá aportar la documentación acreditativa de la disminución del 75% de la facturación a través de medios contables, libros registros o equivalente. El citado documento es aportado con fecha 16 de septiembre, vencido el plazo de 10 días hábiles establecido para cumplimentar el trámite, por lo que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Sonia Santamaria Sahagun con DNI ***0715*.*, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen dar por desistida la solicitud según el artículo 9.4 de las Bases reguladoras.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

557/18. ACEPTACIÓN de la subvención para las unidades de concesión A1 para contratar a desempleados con los proyectos *Santander Habilidad, Santander Desafío, Santander Create* y *Santander Propósito*. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Mediante Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, se establecieron las Bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta orden ha sido modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, por Orden EPS/08/2020, de 26 de febrero, y por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre. La Orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre, aprueba la convocatoria para 2021 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Se establecen 2 unidades de concesión dirigidos a contratar: 1. personas desempleadas en general, 2. a personas desempleadas de larga duración. Por cada una de estas unidades de concesión se presentaron 4 proyectos en relación a su ámbito de actividad (*Santander Desafío* para actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales, control de la energía y medio ambiente urbano en general. Protección de la salubridad pública. *Santander Create* en información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Promoción de la cultura y equipamientos culturales. *Santander Propósito* para prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables así como la promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. *Santander Habilidad* de revalorización, recuperación y acondicionamiento de espacios públicos) donde realizarán las funciones y tareas de su puesto de trabajo. Especial consideración se tendrá en la determinación de la obra o servicio con autonomía propia de cada proyecto que se presente que deberán ser informadas por los Servicios correspondientes para su puesta en marcha. La solicitud contempla para el programa de personas desempleados en general 635.000,00 € y para el personas desempleadas de larga duración 1.430.000,00€. Que según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 10 de junio concede subvenciones a entidades para el programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. En concreto un total de 2.019.900€, siendo lo solicitado de 2.065.000 €. El importe se destina a cubrir el 100% de los gastos salariales y de seguridad social no siendo necesario realizar aportación municipal por este concepto. En consecuencia, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la subvención para las unidades de concesión A1 para contratar desempleados en general por importe de 619.800,00 € y B1 para contratar desempleados de larga duración por importe de 1.400.100,00€, cada una con 4 Proyectos denominados *Santander Habilidad, Santander Desafío, Santander Create* y *Santander Propósito* según el ámbito de actividad del servicio a prestar u obra a realizar, por un importe total de 2.019.900€, dirigidos a contratar desempleados. **SEGUNDO.** Facultar al

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

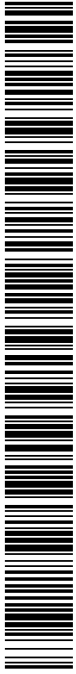
Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial para la firma de cuanta documentación sea necesaria para su tramitación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMERCIO Y MERCADOS

558/19. APROBACIÓN de la autorización a la celebración del Mercado Marino 2021 dentro de las actividades de los Baños de Ola 2021 en el Parque de Las Llamas. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, por el Gerente de Comercio y Mercados, así como el informe de fiscalización favorable. La Concejala Delegada de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23 m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDOS: PRIMERO:** Autorizar la celebración del Mercado Marino 2021 para la venta ambulante de artesanía y complementos de moda. El Mercado Marino 2021 se realizará en el Parque de Las Llamas dentro de las actividades de los Baños de Ola de Santander 2021, desde el día 9 hasta el 18 de julio de 2021 y el horario de apertura será de 17:00 a 24:00 horas. **SEGUNDO:** Autorizar a los vendedores que se relacionan miembros de la Asociación Cultural Mercado Navideño de Santander, con CIF G-39783188, a ejercer la venta ambulante en el Mercadillo Marino 2021: 1. Amparo Marcano Godoy ***3144*-* cerámica 2. Teresa Del Castillo Campos ***3774*-* artesanía 3. Ana Rosa Arenillas Rodríguez ***6930*-* complementos. 4.- Sol Laínez Fernandez Fontecha ***2671*-* litografías. 5. Isabel Duran Linares ***5693*-* artesanía. 6. Cristian Balbas Camus ***8005*-* artesanía 7. Eloina Diez Cotera ***7171*-* artesanía 8. Félix Morote Garcia ***2333*-* bolsos 9. Jorge Castañeda Castañeda ***8344*-* artesanía 10. Patricia Bueno Guijarro ***2919*-* artesanía 11. Modou Niang *_***246*-* bolsos 12. Marcos Mendivil ***9904*-* joyas 13.- Luis Oscar Cando Chalan ***8569*-* artesanía. 14. Oscar Lazaro Argos ***9707*-* artesanía. 15. Alhena Tortajada ***4840*-* complementos 16. Carlos Morelli *_***743*-* complementos. 17. Cocina Económica R-39006921 manualidades **TERCERO:** Declarar la exención de la correspondiente tasa, a la vista del expediente que justifica el interés público del evento, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza 9-T reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local. La presente exención queda condicionada a la presentación por la asociación citada, en el plazo de 1 mes desde la finalización del Mercado, de una liquidación final de ingresos y gastos de la actividad desarrollada. **CUARTO:** La Asociación Cultural Mercado Navideño en relación con el Mercado Marino de los Baños de Ola, se someterá a la normativa comercial vigente y deberá cumplir las medidas incluidas en la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad (BOC de 18 de junio de 2020), igualmente cumplirá la Resolución de 11 de mayo de 2021, y sus respectivas modificaciones, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19. En el caso que por motivos sanitarios no pueda celebrarse el evento, o tenga que suspenderse, la Asociación Cultural Mercadillo Navideño y los socios autorizados a ejercer la venta, no tendrá derecho a indemnización alguna por parte el Ayuntamiento.”



0000098a30800352c07e53e2070d15g

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

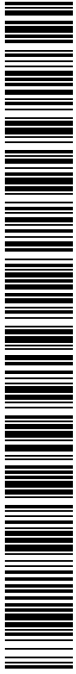
DINAMIZACIÓN SOCIAL

559/20. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con D. Raúl Rodríguez Alegría y la Fundación Santander Creativa para la instalación del Circo Quimera con los espectáculos *Ríe* y *Festival Internacional de Jazz de Santander*. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Dinamización Social, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Santiago 2021 Semana Grande, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo, a fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de ocio, participar en propuestas de carácter solidario y fomentar la actividad turística, a través de iniciativas que activen el sector en la ciudad. El proyecto presentado por D. Raul Rodriguez Alegría, DNI. ***6730*-, para la instalación de El Circo Quimera con el estreno del espectáculo *Ríe*, y la Fundación Santander Creativa con CIF G-39707880 para el *Festival Internacional de Jazz de Santander* se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios Jurídicos, Servicio de Parques y Jardines y Dirección de Ingresos, la Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, Raúl Rodríguez Alegría y Fundación Santander Creativa para la instalación del Circo Quimera con los espectáculos *Ríe* y *Festival Internacional de Jazz de Santander*” en el Parque de Mesones, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad, desde el 1 de julio al 18 de agosto de 2021, incluyendo labores de montaje y desmontaje. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del art. 5.3. de la Ordenanza Fiscal Nº 9 – T y al objeto del Convenio adjunto.”

Anexo. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y D. Raúl Rodríguez Alegría, para la instalación del Circo Quimera en el parque del Doctor Mesones de Santander REUNIDOS: De una parte, la Sra. Dña. Gema Igual Ortiz que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P-3907500-G. De otra, el Sr. D. Raúl Rodríguez Alegría, con NIF ****730*-, que actúa en su propio nombre y en calidad de Director del circo Quimera, con domicilio social en la Calle San Fernando, nº 36 1º C, CP 39010 Santander (Cantabria). Y de otro la Sra. Dña. Almudena Díaz Gutierrez que actúa en nombre y representación de la Fundación Santander Creativa, de la cual es Directora, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n y con CIF G-39707880. Manifiestan. La voluntad de colaboración entre las tres instituciones para la instalación del circo Quimera, en el Parque de Mesones, para la realización del espectáculo *Ríe* y posteriormente el *Festival Internacional de Jazz de Santander* organizado por la Fundación Santander Creativa. El área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Semana Grande 2021, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo y, al mismo tiempo fomentar la participación de los ciudadanos, tanto niños como adultos, en actividades de carácter cultural y solidario, sobre todo en unos momentos muy complicados para el sector derivados de la pandemia causada por la COVID-19, facilitar la participación e integración de los ciudadanos con el objetivo de conseguir mayor proximidad cumpliendo la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto de la COVID-19. Se considera que los proyectos presentados por D. Raúl Rodríguez Alegría y la Fundación Santander Creativa se ajustan a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Resulta de especial importancia en estos momentos facilitar a empresas locales que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

puedan continuar realizando su trabajo, la pandemia les ha afectado directamente impidiendo su completo desarrollo laboral durante el 2020 y parte del presente año. En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes ACUERDOS. 1. Objeto. Es un Convenio de colaboración, para la instalación en el Parque Mesones del circo Quimera, con la presentación de un espectáculo *Ríe*, creado exclusivamente para la ciudad de Santander. Utilizándose posteriormente la instalación para la celebración del *Festival Internacional de Jazz de Santander* organizado por la Fundación Santander Creativa. 2. Duración del Convenio. Las actividades se desarrollarán entre el 1 de julio y el 18 de agosto de 2021, incluidas las labores de montaje y desmontaje. Con funciones del 23 de julio al 7 de agosto distribuidas en la siguiente forma: 1. El Circo Quimera con su espectáculo *Ríe*. Del 23 de julio al 1 de agosto de 2021. Con una función diaria a las 20:00 horas. Los precios de las entradas oscilarían entre 10 y 30 €. Habrá descuentos especiales para jubilados y personas mayores de 65 años (un 30 %), y un número de entradas gratuitas para menores en situación de riesgo de exclusión social y familias necesitadas del municipio, coordinado a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. 2. Festival Internacional de Jazz de Santander. Del 3 al 7 de agosto de 2021. Con una actuación diarias a las 22:00 horas. Los precios de las entradas individuales, por día, será de 15 euros. Existirá la posibilidad de adquirir abonos para los 5 días con un coste de 50 €.

Actuaciones del Festival Internacional de Jazz 2021	
03/08/21	Monty Alexander
04/08/21	Alain Jean Marie Quintet
05/08/21	Día reservado para grupos locales: Juan Sainz Trío y Toño Gutiérrez
06/08/21	The guitar conference con Philip Catherine, Peter Bernstein, Martin Taylor y Jesse Van Ruller
07/07/21	Champion Fulton

3. Compromisos asumidos por D. Raúl Rodríguez Alegría. 3.1. Se hará cargo del transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones del circo en el Parque de Mesones de Santander. 3.2. Se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones del circo, durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje. 3.3. Asumirá los servicios de vigilancia de las instalaciones. 3.4. Deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje del circo. 3.5. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, plan de autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento, certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente y evaluación de riesgos. 3.6. Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y salud en el trabajo. 3.7. Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las instalaciones del circo, así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar, y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizar una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones. 3.8. Se encargará de la coordinación y gestión de la campaña de promoción del evento, incluyendo en toda publicidad o documentos referentes a este evento el logotipo del Ayuntamiento, debiendo presentar el borrador de la publicidad en departamento del Ayuntamiento de Santander que corresponda, con el fin de revisarlo y dar el visto bueno. 3.9. Estará a disposición y colaborará con la realización de espectáculos del Circo Quimera, sin coste alguno para el mismo, en actividades de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander. Todas las propuestas, así como la participación del circo en las actividades de Semana Grande 2021 de Santander, no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento. 3.10. D. Raúl Rodríguez Alegría, en calidad de director del Circo Quimera, presentará liquidación final de ingresos y gastos de la actividad, antes de transcurrido un mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9-T. 3.11. Obtendrá cualesquiera licencia, permisos y autorizaciones requeridos para la realización de las actividades a desarrollar en el espacio cedido, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse incluidos los derechos de autor. Deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 3.12. Cumplir escrupulosamente la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. El autorizado deberá presentar un protocolo con todas las medidas de actuación, higiene y limpieza, control de accesos y aforo en cumplimiento de la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

protección del personal y los usuarios respecto al COVID-19. En ningún caso, el Ayuntamiento de Santander será responsable, ante las Autoridades Sanitarias, de los posibles incumplimientos de la normativa en materia de prevención y protección frente a la COVID-19 que durante la duración del convenio pudieran producirse. 3.13. Depositará una fianza que garantice el estado de los Parques Públicos a ocupar por la instalación del circo, por importe 1.250 €, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santander. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta ES16 0049 6742 5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G, en la entidad Banco Santander. 4. Compromisos asumidos por la Fundación Santander Creativa. 4.1. Deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia de la actividad desarrollada. 4.2. Cumplir escrupulosamente la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. La Fundación deberá presentar un protocolo con todas las medidas de actuación, higiene y limpieza, control de accesos y aforo en cumplimiento de la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto al COVID-19. En ningún caso, el Ayuntamiento de Santander será responsable, ante las Autoridades Sanitarias, de los posibles incumplimientos de la normativa en materia de prevención y protección frente a la COVID-19 que durante la duración del convenio pudieran producirse. 4.3. Para la utilización de las instalaciones del circo, no realizará ningún tipo de modificación en el montaje de las estructuras. 4.4. Contratará las instalaciones del circo, la producción técnica y el personal en las mismas condiciones en las que se utiliza para las representaciones del espectáculo Ríe. 5. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander. 5.1 Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Parque de Mesones de Santander y autorizará a D. Raúl Rodríguez Alegría, la instalación del Circo Quimera, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio. 5.2. El Ayuntamiento de Santander se hará cargo de la instalación y gasto de la acometida eléctrica municipal utilizada, quedando a cargo del circo la instalación y consumo del exceso que se precise. 5.3. El Ayuntamiento de Santander, proporcionará una toma de agua desde la red de abastecimiento municipal. 5.4. El Ayuntamiento de Santander cederá un espacio gratuitamente, para el estacionamiento de vehículos propiedad de la organización en la Calle La Peseta, durante la vigencia de este Convenio de colaboración. 6. Aspectos generales. 6.1. La organización del Circo Quimera en el Parque de Mesones de Santander corresponde a D. Raúl Rodríguez Alegría, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Santander. 6.2. El Ayuntamiento de Santander y los organizadores actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación de los espectáculos Ríe. 7. Facultades de interpretación y mecanismo de seguimiento. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santander la facultad de interpretación de las eventuales dudas que puedan surgir en relación con las cláusulas del Convenio y su aplicación. El control y seguimiento de este convenio será a cargo de la Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados. 8. Modificación del Convenio, resolución y efectos del Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones. El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos: 1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio. 2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. 3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos. 4. Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la ley. Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan. 9. Jurisdicción competente. Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los tribunales de Cantabria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55



c000098a308010352c07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

SALUD

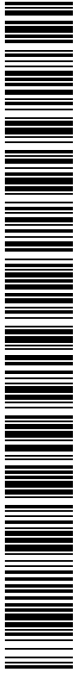
560/21. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. José María Lestón Gutiérrez contra limpieza de solar en Prado San Roque nº 8-A. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“D. Jose María Leston Gutierrez, con DNI ***6262*-* , interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Concejal de Juventud, Educación y Salud de 19 de noviembre de 2020, en el expediente referido, de ordenación de ejecución de la limpieza del solar de su propiedad, sito en Prado San Roque 8 A, con referencia catastral 4931310VP3143B0001TF, alegando, en síntesis, lo siguiente: Que siempre mantiene cuidada su propiedad evitando que invada la vía pública, por lo que solicita le acompañe la Policía Local para que le indique lo que debe hacer ya que no es tan sencillo lo que pide el Ayuntamiento. Fundamentos de Derecho. 1º) Las pruebas incorporadas al expediente, consistentes en las fotografías que figuran en el informe policial ponen de manifiesto un crecimiento de la vegetación en la finca del recurrente que rebasa sus linderos hasta invadir la vía pública y fincas anexas. 2º) Las afirmaciones del recurrente de que mantiene limpia su propiedad resultan contradichas por el testimonio de los agentes de la autoridad y avalado por las fotografías indicadas, sin que aquél haya incorporado a este expediente ninguna prueba que sustente sus manifestaciones. 3º) Los términos de la orden de ejecución son claros y precisos, no considerándose necesario ninguna aclaración posterior respecto de las características que deba revestir la limpieza del solar, ni constituye excusa la posible dificultad que pudiera tener la misma. 4º) En el informe de la Policía Local que obra en el expediente se refleja denuncia anterior respecto de la misma finca, en concreto, la denuncia 299/17. 5º) Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos y que el artículo 201.1 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior. En consecuencia, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado, reiterando la orden de ejecución cursada. El órgano competente para la resolución del recurso de reposición es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que, a pesar de tener dicha potestad delegada en la Concejal de Juventud, Educación y Salud, es indelegable la resolución de los recursos en los órganos que hayan dictado el acto objeto del recurso, según establece el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, la Concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jose Maria Lestón Gutierrez, con DNI ***6262*-* contra la Resolución de la Concejal de Juventud, Educación y Salud, 19 de noviembre de 2020, en el expediente referido, reiterando la orden de limpieza del solar de su propiedad, sito en Prado San Roque 8 A, con referencia catastral 4931310VP3143B0001TF.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55

En cuyo estado, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.



c000098a308010352a07e53e2070d15g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	16/07/2021 07:55